

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23553**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 18 de junio de 2025.

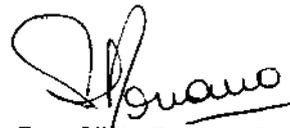
Señor Gerente:

**BUENOS AIRES – TASA DE INTERES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 17 ARBA (B.O.: 18/6/2025) se fija, a partir del 1° de julio de 2025, en un 6,6%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a la falta de pago de obligaciones fiscales, originadas en el impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario, a los automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, a la transmisión gratuita de bienes, a la venta de energía eléctrica y tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales.

Asimismo, se fija en un 8,3%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a los cobros por vía de apremio de deudas, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada